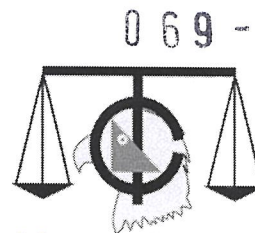




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 19 FEB. 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 15/2021, caratulado: "S/ RENUNCIA AL TCP AGENTE FACUNDO CORREAS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 009/2021 (v. f. 58/59), se acepta la renuncia presentada por el C.P. Facundo CORREAS, DNI N° 34.240.989, Legajo N° 234, a la planta transitoria, a partir del 1° de febrero de 2021.

Que por artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 009/2021 se dispuso el recupero de las sumas abonadas por el Tribunal de Cuentas en concepto de Maestría en Derecho Tributario respecto del C.P. Facundo CORREAS.

Que en dicho marco se firmó el convenio de pago registrado bajo el N° 166 (v.f.73).

Que en consecuencia la Dirección de Administración realizó los cálculos pertinentes a la liquidación final, conforme planilla de liquidación (v.f. 77).

Que de acuerdo a lo dispuesto mediante el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 009/2021, el ex agente mencionado ha presentado el formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado (v. f. 74).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para acceder a la presente erogación (v. f. 76).

069 -

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la liquidación final del ex agente Facundo CORREAS, DNI N° 34.240.989, por un total de \$ 198.051,29 (ciento noventa y ocho mil cincuenta y un pesos con veintinueve centavos), según el siguiente detalle: Haberes Enero 2021 \$135.305,26; SAC Proporcional 1° Semestre de 2021 \$ 11.275,44; Vacaciones No Gozadas \$ 15.033,92; SAC S/Vacaciones No Gozadas \$ 1.252,33; y Contribuciones Patronales \$ 35.184,34;. Ello conforme lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago mediante la acreditación en la Caja de Ahorro del ex-agente, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas órdenes de pago.

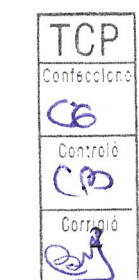
ARTÍCULO 3°.- Imputar la erogación al Inciso 1 – Gasto en Personal, del Presupuesto del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al C.P. Facundo CORREAS, con copia certificada de la presente, haciéndole saber que contra esta podrá interponer Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 127 de la Ley provincial N° 141.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones. Publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

069/2021



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia